

© Porque nos autofinanciamos. Por eso somos libres.

© Porque quieres cambiar las políticas **sin hacer política**.

© Porque la unión hace la fuerza: **105.000 afiliados**.

© Porque sabemos que los logros se consiguen luchando. ELA **destina el 25%** de la cuota de sus afiliados a sostener la famosa "caja de resistencia", destinada a ayudar a sus afiliad@s durante las huelgas.



elagfi@gmail.com

elagfinorte@gfi.es

facebook.com/elagfinorte

facebook.com/ela.gfinorte.comunicados

facebook.com/ela.gfinorte.revista

Resultados económicos récord en GFI...

...y nosotros en precario. Sin convenio provincial.

¿Es ético que una empresa que gana millones debido a la cualificación y el trabajo de sus empleados (muchos con carreras superiores e ingenierías) descuide las condiciones laborales de estos hasta el punto de convertirnos en **trabajadores precarios**?

Mandan emails con mensajes del tipo "come mejor", "ponte derecho en tu silla", "pasa más tiempo con tu familia", pero deberían poner igual empeño en que los trabajadores vieran reflejados los **resultados económicos récord de los últimos años en GFI Norte** en sus nóminas:

El Grupo Gfi cierra 2017 con una cifra de negocio de 1.131,9 millones de euros y un crecimiento del 11,5%

Gfi España obtiene una CN de 127 millones de euros en 2017

** Fuente gfi.world

europapress / economía finanzas

Gfi ingresa 136 millones en España en 2018, un 7% más

Publicado 19/03/2019 12:15:53 CET

** Fuente europaPress

Con esto queremos concienciar de que somos la pieza más importante del motor que impulsa esta compañía y que no nos valoran como deberían. **Trabajamos con condiciones laborales precarias, para nada acordes a los resultados de GFI Norte.**

Contener la masa salarial y comprar empresas parece ser el plan estratégico que nos dibuja la dirección para estos años.

Queremos que nuestra empresa sea líder, pero en todos los aspectos. **Queremos las condiciones laborales del convenio provincial de Oficinas y Despachos, acordes al ámbito geográfico donde vivimos**, y GFI Norte puede aplicarlas, se trata de una cuestión de voluntad.

Inicio del disfrute de los permisos retribuidos

De acuerdo con la nueva doctrina del Tribunal Supremo, según sentencia del 13/02/2018, el primer día de permiso por matrimonio, nacimiento o fallecimiento será siempre el primer día laborable siguiente al día festivo en que ha ocurrido el hecho.

Por ejemplo, si un trabajador o trabajadora con jornada de lunes a viernes, se casa un sábado, día no laborable para él o ella, los 15 días de permiso retribuido que le corresponden empezarán a contar desde el lunes, primer día laborable, y no desde el día de la ceremonia.

Ya que, según el TS, el permiso es para ausentarse del trabajo en día laborable, en día festivo no sería necesario ya que no se trabaja.

Sus argumentos generales son aplicables a cualquier caso en el que se plantee la fecha de inicio del disfrute de un permiso con derecho a retribución, de tal forma que el primer día de disfrute deberá ser laborable.

En conclusión, los permisos retribuidos se inician el primer día laborable, nunca en festivo, a excepción del permiso por ingreso/hospitalización, que podrá iniciarse cualquier día laborable mientras dure el hecho causante, tal y como os indicamos en su momento que esta sección ya trató con RRHH.

Demanda comedor GFI Norte

Otra de nuestras iniciativas durante esta legislatura era la de intentar conseguir alguna mejora en lo que al comedor de GFI Norte se refiere, basándonos en una ley de 1936 que indicaba que, en empresas como la nuestra, nos debían proporcionar comida asequible.

Por ello, la sección ELA interpuso una demanda. En una reunión mantenida en el CRL, la empresa dejó claro que se negaba a que este tema le supusiera gasto adicional alguno pero se comprometió a contactar con alguna empresa de catering con intención de negociar alguna mejora respecto a los precios actuales, pero sin coste adicional para la empresa.

Mientras tanto, la demanda siguió su curso y, en la preparación del juicio, los Servicios Jurídicos de ELA se han encontrado una reciente [sentencia del Tribunal Supremo 1058/2018](#), que parece que deja sin recorrido jurídico la demanda planteada por la sección ELA GFI Norte.

Por su parte, la empresa está intentando negociar algún descuento con alguna empresa de catering. **En estos momentos estamos a la espera de los avances en este sentido, que os trasladaremos puntualmente.**